



Resolución de Administración N° 755 -2015-OEFA/OA

Lima, 29 DIC. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 5760-2015-OEFA/DS, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Robert Torres Palomares, por la Comisión de Servicio en el departamento de Amazonas, realizada del 07 al 09 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 5760-2015-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Robert Torres Palomares (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio realizada del 07 al 09 de noviembre de 2015, en atención al reporte preliminar de Emergencia Ambiental realizada por la empresa Petróleos del Perú S.A. – PETROPERU S.A., por el incidente ocurrido en la progresiva 516+408 del Oleoducto Nor-Peruano, ubicado en el distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas; sin embargo debido a que el comisionado se encontraba en una comisión previa, no podía recibir el monto asignado por la caja chica de la Dirección de Supervisión, dado que la entrega es personal, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3276-2015-OEFA/OPP-CCP del 17 de diciembre de 2015, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Robert Torres Palomares**, por el importe de **S/. 1,279.00 (Un mil doscientos setenta y nueve con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Amazonas, realizada del 07 al 09 de noviembre de 2015, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**



2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 874.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 405.00

Regístrese y Comuníquese


PAMELA IVETTE RAMALLO VELÁSQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA